



EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU REFORMA

PREGUNTAS CON RESPUESTA

Enero de 2011

DOCUMENTOS DE FORMACIÓN

Catalunya



INTRODUCCIÓN

Nuevamente nos quieren hacer creer que el sistema público de pensiones está al borde de la desaparición, que de seguir así los mercados se cebarán con España como ya ha pasado con Grecia e Irlanda, el gobierno de Zapatero y todo el abanico parlamentario, salvo excepciones, proponen modificar el régimen de las pensiones y alargar la edad laboral.

La CGT queremos demostrar con este documento que la base científica en que se sustenta las tesis de la viabilidad del sistema, están basadas en unos intereses económicos. Unos intereses que no son, evidentemente, los de la mayoría de trabajadores y trabajadoras.

Indigna que quienes se autodenominan de izquierdas estén haciendo el trabajo sucio propio de la derecha; alargar la edad laboral a las trabajadoras y trabajadores cuando con los avances tecnológicos nos deberían llevar a la situación contraria, es decir ir hacia la reducción de la jornada de trabajo. A la vez que es un insulto plantear que para el cálculo de las pensiones se utilice toda la vida laboral de las personas, cuando la plena ocupación no está conseguida aún. Sabemos que lo que pretenden es abaratar las futuras pensiones y favorecer los planes de pensiones privados. Sabemos que este es el objetivo real de la reforma.

Desde la CGT de Catalunya no estaremos impasibles ante esta nueva agresión injusta e injustificable. El retroceso en el sistema de la Seguridad Social no es negociable.

El documento que tienes en tus manos es un resumen extraído de unas jornadas de formación de Acción Social de Catalunya en el local de la CGT en Barcelona, en ellas colaboraron Alex Tisminetzsky, (abogado del Colectivo Ronda), y la economista Elena Idoate, (miembro del Seminario de Economía Crítica de Taifa), juntamente con apuntes de documentos elaborados por los economistas Vicenç Navarro, Juan Torres y Alberto Garzón, editado por ATTAC. Se han añadido al documento ideas y aportaciones de los miembros de las diferentes secretarías del Secretariado permanente de la CGT de Catalunya.

Con este documento queremos clarificar las dudas y poner al descubierto que la reforma de las pensiones es una vuelta de rosca más en la explotación a la que estamos sometidos los trabajadores y trabajadoras en esta sociedad. Una sociedad con un reparto injusto de la riqueza y que soporta una crisis, con un 20% de parados y paradas, que estamos pagando los de siempre, l@s trabajador@s.

Desde la CGT de Catalunya defendemos el sistema de pensiones actual y que los avances y cambios vayan en la línea de un sistema universal y solidario.

Salud y Anarcosindicalismo.

Secretariado Permanente de la CGT de Catalunya, enero de 2011.



ÍNDICE

1.- ¿QUÉ ES UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES?.....	pág.5
2.- ¿DE QUÉ RIESGOS NOS PROTEGE LA SEGURIDAD SOCIAL?.....	pág.5
3.- ¿CUÁNDO NACE LA SEGURIDAD SOCIAL?.....	pág.5
4.- ¿CUÁNDO NACE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL?.....	pág.6
5.- ¿CÓMO SE FINANCIA LA SEGURIDAD SOCIAL?.....	pág.6
6.- ¿QUÉ REFORMAS HA SUFRIDO EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO ESPAÑOL?.....	pág.7
7.- ¿QUÉ SON LAS COTIZACIONES SOCIALES?.....	pág.8
8.- ¿ES OBLIGATORIO QUE SE FINANCIÉ DE ESA FORMA LA SEGURIDAD SOCIAL?.....	pág.8
9.- ¿QUÉ TIPOS DE SISTEMAS DE PENSIONES HAY?.....	pág.8
10.- ¿Y NOSOTR@S, QUÉ SISTEMA TENEMOS?.....	pág.9
11.- ¿QUÉ SON LOS PLANES DE PENSIONES PRIVADOS?.....	pág.9
12.- ENTONCES, DESPUÉS DE TODO LO QUE HEMOS DICHO, ¿QUÉ HAY REALMENTE DETRÁS DE LA REFORMA ACTUAL?.....	pág.9
13.- ¿ES CIERTO QUE ES INSOSTENIBLE EL SISTEMA DE PENSIONES DEBIDO AL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN?.....	pág.10
14.- ¿CUÁL ES LA TRISTE REALIDAD EN EL ESTADO ESPAÑOL?.....	pág.11
15.- ¿CUÁLES SON LOS PUNTOS CLAVE QUE PLANTEA LA REFORMA?.....	pág.11
16.- ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LA REFORMA PLANTEADA?.....	pág.12
17.- ¿CUÁLES SON LOS COLECTIVOS MÁS AFECTADOS?.....	pág.13
18.- ¿CUÁL ES NUESTRA PROPUESTA?.....	pág.13
19.- ¿CUÁL HA DE SER LA NUESTRA RESPUESTA?.....	pág.13

1- ¿QUÉ ES UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES?

Es un mecanismo que el Estado mantiene con el fin de garantizar unos recursos que en teoría permitan mantener un nivel digno de vida a aquellas personas que han dejado de percibir tales recursos por causas ajenas a su voluntad como pueden ser la jubilación, la invalidez o la muerte.

El sistema público de pensiones forma parte del sistema de la Seguridad Social, que es un instrumento del estado que, además de las pensiones, abarca muchos más ámbitos de protección social.

El artículo 41 de la Constitución del estado español prevé que los poderes públicos han de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y ciudadanas, que garantice la asistencia y las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de paro.

También dice que la asistencia y las prestaciones serán libres.

2- ¿DE QUÉ RIESGOS NOS PROTEGE LA SEGURIDAD SOCIAL?

La Seguridad Social cubre las privaciones que puedan sufrir los individuos a causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

Por tanto, incluye entre otros servicios la asistencia sanitaria, las prestaciones por incapacidad laboral, las prestaciones por maternidad, las prestaciones de atención a la tercera edad, las prestaciones por desempleo y las pensiones de jubilación y de viudedad.

3- ¿CUÁNDO NACE LA SEGURIDAD SOCIAL?

El movimiento obrero es el que inicia la demanda de que se garantice la seguridad y la protección social durante el siglo XIX. Son los movimientos socialistas los que piden la universalización de la protección social, incorporando los derechos sociales y laborales como parte de la condición de ciudadanía. **En esta concepción, la financiación de tales derechos provendría de los fondos generales del estado y la provisión sería responsabilidad del Estado.** Este modelo se desarrolló en aquellos países donde el movimiento obrero fue más fuerte.

Surgió otro modelo donde el movimiento obrero no consiguió la universalización ante la oposición de las clases dominantes; este segundo modelo no universalista garantizó la protección social de los trabajadores/as y sus familias a través de las aportaciones de los trabajadores y los empresarios a las Cajas de la Seguridad Social.

La diferencia fundamental entre los dos modelos es que el primero es un sistema de solidaridad entre los ciudadanos y el segundo es un sistema de ahorro forzoso en el que los derechos se adquieren según el nivel de aportaciones basadas en el mercado del trabajo.

4- ¿CUÁNDO NACE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL?

Nació de forma parcial en 1900 al crearse el primer seguro social que fue la Ley de Accidentes de Trabajo. Posteriormente, en 1908 se creó el Instituto Nacional de Previsión en el que se integraban las cajas que gestionaban los seguros sociales que entonces iban surgiendo.

Más adelante nacieron otros derechos como fue el retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), el Seguro de Paro Forzoso (1931), el Seguro de Enfermedad (1942), y en 1947 el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

Durante la dictadura se promulgaron leyes que fueron insuficientes para dar protección a muchos trabajadores y a sus familias que quedaron fuera.

Fue en la década de los ochenta (ya se preveía en el artículo 41 de la Constitución) cuando se universalizó el sistema de la Seguridad Social, con la idea que llegara a todos los ciudadanos y se sentaron las bases para su estabilidad financiera.

Así como, es en el año 1985 cuando se implanta el sistema de la Seguridad Social tal y como lo conocemos hoy día. Y los cambios y reformas que se han realizado han comportado una disminución de los derechos y de las cantidades.

5- ¿CÓMO SE FINANCIA LA SEGURIDAD SOCIAL?

Se financian a partir del salario de los propios trabajadores/as y de los impuestos que pagaban todos los ciudadanos en proporciones que han variado a lo largo del tiempo y en los diferentes países.

Con la aprobación del pacto de Toledo en el año 1997 se estableció la “separación de fuentes de financiación”, entonces:

- las prestaciones contributivas se financian a través de las cotizaciones sociales, que actualmente supone el 88,1%.
- las prestaciones no contributivas y universales se financian mediante las aportaciones del presupuesto del Estado a través de impuestos generales, que actualmente suponen el 8,9%.

La seguridad Social ha vivido en las últimas décadas diversas reformas, de las que daremos unas pinceladas. En cada una de las modificaciones legales los mismos agentes sociales firmantes (Gobierno, patronal y los sindicatos CC.OO y UGT) han argumentado cambios sobre la base de unas supuestas mejoras muy difícilmente apreciables, pero sobre todo han defendido los continuos recortes en prestaciones y derechos sociales apelando a la responsabilidad de la ciudadanía para contener un supuesto déficit público -que sólo perciben las visiones más catastrofistas y conservadoras y que de momento nunca ha existido- y hacer, por fin, sostenible el sistema.

6- ¿QUÉ REFORMAS HA SUFRIDO EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO ESPAÑOL?

A partir de 1985, con la Ley 26/1985 de Medidas Urgentes por la Racionalización de la Estructura y Acción protectora de la Seguridad Social, el sistema de pensiones se mantiene en reforma permanente. Esta ley, que fue contestada con una huelga general, la primera de la “democracia” contra el gobierno socialista, supone un endurecimiento de los requisitos de acceso al sistema de pensiones, un recorte de los gastos en las pensiones y la negativa de aplicar, por parte del gobierno, una ley de pensiones no contributivas para compensar los efectos negativos de la reforma.

Con la reforma de 1985 se ponen en marcha dos procesos que aún continúan hoy en día: uno de moderación o reducción de los gastos a largo término (endureciendo las condiciones de acceso y aproximando la proporcionalidad entre las aportaciones de los trabajadores y las pensiones percibidas) y el otro de construcción de las condiciones ideológicas y los instrumentos legales e institucionales para favorecer sistemas complementarios privados de pensiones.

En concreto las reformas que se han realizado:

- En el 1985: se aumentan los años mínimos de cotizaciones para acceder a la jubilación, pasando de 8 a 10 años. Así se dejaron fuera las personas con menos años de cotización, sobre todo las mujeres.
- En el 1997: se aumentan de nuevo los años mínimos de cotización, a 15 años (no reales ya que se computan las pagas extraordinarias). Cada vez se deja fuera de la protección a más colectivos.
- En el 2001: se limitó el incentivar el retraso de la jubilación, modificando también los coeficientes reductores, y reduciendo levemente las prestaciones.
- En el 2007: se aumenta hasta 15 años reales el mínimo para acceder a la jubilación (con una transitoria de aplicación definitiva en el 2014), una reducción de las cuantías de la prestación por Invalidez Permanente con un no cálculo (puede reducir hasta el 50% la prestación), etc.
- En el mayo de 2010: un “decretazo” elimina las transitorias de la jubilación parcial y se aplica la situación más restrictiva (no estaba prevista hasta el 2015).

A la vez, y a partir de 1987, se han ido impulsando los planes y fondos privados complementarios. Por ejemplo, la Ley de 1987 sobre Planes y Fondos Privados, reforzada el 1995, con la Ley de Ordenación y supervisión del los Seguros Privados.

El endurecimiento gradual de las condiciones para percibir prestaciones y a su reducción progresiva (tanto en la prestaciones de paro como en las de jubilación, viudedad o incapacidad), ha tenido en los últimos años una preocupante aceleración a partir de los Pactos de Toledo de 1995.

En definitiva, para la mayoría de la población significa trabajar más años para recibir menos prestaciones. La jubilación siempre ha estado en el punto de mira. Los requisitos de acceso se han visto afectados desde los 8 años de cotización hasta los 15 actuales, y la propuesta de 20 años (incluso más hasta llegar a toda la vida laboral), dejando sin protección a miles de trabajadoras y trabajadores. A la vez, que la base reguladora era en 1985 de los 2 mejores años entre los últimos 10 años trabajados, a escoger por la trabajadora o el trabajador, a la situación actual de los últimos 15 años, íntegramente, a la propuesta de los 20 años o, hasta de todas las cotizaciones.

7- ¿QUÉ SON LAS COTIZACIONES SOCIALES?

Son una parte del salario de los trabajadores que se destina a financiar la Seguridad Social.

Si miramos nuestras nóminas, el Salario Bruto que deberíamos recibir, siempre le son descontados unos porcentajes, que dan como resultado un Salario Neto (o el salario que realmente recibimos). Dentro de la cuota de las cotizaciones a la Seguridad Social, es decir, de las “aportaciones” se puede distinguir la cotización por diferentes conceptos (artículo 8 del RD 2064/1995), entre ellos, las aportaciones que hacemos los trabajadores a las cotizaciones de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta como:

- Contingencias comunes que en el año 2010 era del 4,70%.
- Paro que en el año 2010 era del 1,15% de 1,60% al contrato de duración determinada.

Los tipos de cotización se establecen anualmente en la Ley de Presupuestos del estado (el 2010: L26/2009 art. 129) y se desarrollan por Orden Ministerial (OM/TIN/25/2010).

Así, efectivamente, podemos considerar que las pensiones son parte de nuestro salario. Son un salario diferido y que se conoce en términos económicos, como parte del salario indirecto.

8- ¿ES OBLIGATORIO QUE SE FINANCIE DE ESA FORMA LA SEGURIDAD SOCIAL?

No, cada sociedad puede elegir el modelo de financiación que considere más coherente o favorable con los objetivos que desee alcanzar.

9- ¿QUÉ TIPOS DE SISTEMAS DE PENSIONES HAY?

Por un lado los sistemas de pensiones pueden basarse en dos modelos generales:

- el modelo contributivo: reciben pensiones aquellas personas que han cotizado a lo largo de su vida laboral. Bajo este sistema los empresarios tienen que destinar a la Caja de la seguridad social una parte del salario del trabajador en forma de cotizaciones sociales.
- y el modelo universalista (o no contributivo). : está basado en principios de solidaridad, reciben pensiones todas las personas de una sociedad con independencia de que hayan trabajado o no a lo largo de su vida laboral.

Por otro, se distinguen dos modelos más:

- el sistema de reparto: es aquel en que los trabajadores y las trabajadoras van cotizando día a día y con los fondos que se han generado se pagan las pensiones de quienes se jubilan en aquel momento y tienen derecho a percibirlos. En este sistema, las pensiones futuras se pagan con las cotizaciones que día a día aportan l@s trabajador@s.
- el sistema de capitalización: es aquel en que cada uno va acumulando a lo largo de su vida laboral y contributiva, la cantidad que después recibirá como pensión.

10- ¿Y NOSOTROS, QUÉ SISTEMA TENEMOS?

Un sistema público mixto que combina:

- El modelo contributivo: que tiene dos niveles el de la Seguridad Social para todas las trabajadoras y trabajadores, y el sistema de Clases Pasivas de los funcionarios públicos.
- El modelo no contributivo o de prestaciones universal, que no dependen de las cotizaciones efectuadas, sino que se basa en situaciones concretas (personas incapacitadas para llevar a término una actividad laboral, personas que no han cubierto el período mínimo de cotización para la jubilación, etc.).

A la vez nuestro sistema es de reparto.

El sistema público es complementado por planes de pensiones privados, ya que son los intereses de las entidades financieras, como ya se ha ido explicando, quienes están detrás de todas las reformas que se han ido realizando. En la siguiente pregunta hablaremos más a fondo.

11- ¿QUÉ SON LOS PLANES DE PENSIONES PRIVADOS?

Son distintos a los planes de pensiones públicos, en realidad no son pensiones, son fondos privados constituidos por el ahorro que cada persona va depositando voluntariamente en una entidad gestora, generalmente un banco, hasta el momento de su jubilación. Esta entidad gestora invierte ese ahorro en algún activo privado para obtener rentabilidad.

Al jubilarse la persona puede retirar esos fondos que fue ahorrando más la suma de intereses que hayan producido. Esta suma puede transformarse en una resta cuando los intereses son negativos.

Sería lo más similar al modelo de capitalización pero gestionado por las entidades privadas que sacan en su beneficio.

12- ENTONCES, DESPUÉS DE TODO LO QUE HEMOS DICHO, ¿QUÉ HAY REALMENTE DETRÁS DE LA REFORMA ACTUAL?

De un lado, detrás hay las recomendaciones del Banco Mundial. Éste publicó, en el 1995, el primer estudio alarmando de la insostenibilidad financiera de las pensiones basadas en un sistema de reparto.

Por otro lado, los Bancos y las Cajas presionan. Hay múltiples estudios de hace años que anunciaban la llegada de un déficit en la Seguridad Social. Y es que los Bancos y Cajas de Ahorros, según Vicenç Navarro y otros, tienen muchos intereses en esta reforma. Los planes de pensiones privados están en una crisis profunda y las decisiones que se tomen les pueden afectar de manera muy significativa. Si se limita la cobertura de las pensiones públicas está claro que se facilitarán y estimularán los seguros privados, que sustituirán o complementarán las públicas.

La Banca tiene grandes intereses en juego y su influencia política, mediática y académica es enorme. Su objetivo es así, haciendo uso de todos sus medios, convencer a la población que el sistema de pensiones públicas no es viable tal y como está, y que sólo puede sobrevivir reduciéndolas significativamente. En el estado español la banca ha sido y continúa siendo el poder fáctico con más influencia, la mayoría de la población percibe que tiene más poder que el gobierno.

Además, conviene recordar, que la Seguridad Social gestiona la mayor cantidad de dineros de un país, de aquí que la Banca, con la ayuda de la presión de los mercados financieros, quiera intervenir.

13- ¿ES CIERTO QUE ES INSOSTENIBLE EL SISTEMA DE PENSIONES DEBIDO AL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN?

La razón de la reforma es que las pensiones públicas no son sostenibles porque se está alargando la esperanza de vida y hay menos nacimientos. En resumen: “No hay suficientes jóvenes para mantener a tantos mayores”.

Detrás de estos argumentos hay una clara voluntad de traspasar a los Bancos el control del ahorro colectivo en forma de Planes Privados. **Es importante tener claro que hasta ahora el sistema de pensiones nunca ha peligrado**, a pesar de las alarmas que ya hablaban en este sentido desde los años 90. Ha sido todo lo contrario, ha disfrutado de superávit, incluso con la crisis actual, cuando se han perdido en el conjunto del estado español, más de un millón de cotizantes.

Según Vicenç Navarro, Juan López Torres y Alberto Garzón Espinosa, todos ellos economistas de reconocido prestigio, la afirmación hecha ignora diversos hechos. Consideran que en el sistema de reparto que existe en el estado español no es importante el número de jóvenes por cada persona mayor, sino el número de cotizantes y el tamaño de cada cotización por pensionista.

Así ponen la atención en tres puntos:

- ... trabajar en la línea de aumentar el número de cotizantes, facilitando la integración al mercado laboral de los colectivos más perjudicados, como por ejemplo las mujeres y l@s parad@s.
- ... tener en cuenta cual es la cuantía de la cotización de cada pensionista que va ligada, indiscutiblemente, a la productividad, para poder hacer una valoración más fiable de la viabilidad. Y está claro que este es un parámetro que va e irá en aumento. Del 1979 al 2009 la productividad laboral ha aumentado un 77%.
- ... valorar que aunque haya una reducción de cotizantes, estos producen más. Y es que un trabajador actual produce lo que antes producían 9 trabajador@s. Así, de aquí a 40 años con la mitad de l@s trabajador@s por pensionista será bastante probable que se pueda sostener el mismo número de pensionistas, ya que un/a trabajador/a producirá para sostener más del doble de pensionistas que en la actualidad.

De esta manera está claro, que el volumen de ingresos a las cajas de la Seguridad Social no depende sólo del envejecimiento de la población. Hay otros factores que lo condicionan claramente como: el nivel de ocupación y paro existentes, el nivel salarial, el crecimiento económico, la distribución de la renta, la calidad de la ocupación, la productividad del trabajo, la extensión de la economía sumergida, etc. Sólo cuando todos o la mayoría de estos factores evolucionasen negativamente podría hablarse de problemas financieros en el sistema público de pensiones.

14- ¿CUÁL ES LA TRISTE REALIDAD EN EL ESTADO ESPAÑOL?

Actualmente las estadísticas nos dicen que:

- El 71,75% de los pensionistas obtienen nóminas inferiores a los 1.000 euros.
- El 58,5% percibe nóminas inferiores a 600 euros, no llegando al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- La pensión media contributiva en el estado español es sólo el 68% de la media de la Unión Europea de los 15 (UE-15).
- El gasto en pensiones al estado español es del 9% del Producto Interior Bruto (PIB) cuando en la UE-15 es del 12%.
- El gasto per cápita en el estado español es de 995 euros, la más baja de la UE, lejos de los 2.785 euros del estado francés.

15- ¿CUÁLES SON LOS PUNTOS CLAVE QUE PLANTEA LA REFORMA?

Respecto a la pensión de jubilación contributiva:

- Ampliación de la edad de 65 a 67 años: penalizando así a todas las personas que se jubilen anticipadamente y reduciendo entre un 12 y un 16% las actuales prestaciones.

Es absurdo plantear una misma edad de jubilación para todas las profesiones. A la vez que, la mayoría de la población se jubila actualmente a los 62 años, hecho que probablemente se mantendrá en detrimento de una menor prestación.

- Ampliación de los años de cálculo de la Base Reguladora de 15 a 20 años (se habla de 25 años): medida que reducirá, según los datos de la Seguridad Social, un 8,3% las prestaciones finales.
- Ampliación de 15 a 20 años del período mínimo para tener derecho a la jubilación: el aumento dejará sin derecho a prestación a todas las personas, sobre todo mujeres y precarios, con vidas laborales más cortas.
- Ampliación del período para recibir un 100% de la pensión de los 35 a los 40 años: afectando previsiblemente a tod@s l@s trabajador@s, ya que se reducirá un 2% la pensión por cada año que no se llegue a los 40 años de cotización, reduciéndose una media del 10% más de las prestaciones.

Respecto al subsidio de paro de mayores de 52 años:

- Se cambia la edad de jubilación, posiblemente se convierta en subsidio de mayores de 54 ó 55 años.

Respecto a la jubilación parcial:

- Se cambia la edad de jubilación, estando la posibilidad que los jubilados parciales tengan que trabajar hasta los 67 años.
- Cabe la posibilidad de jubilarse a los 62 años en lugar de a los 60 años.

Respecto a la pensión de viudedad:

- Sólo se dará a quien pueda acreditar la dependencia económicamente.
- Progresiva eliminación a gran parte de la población.

Respecto a la prestación por Incapacidad Temporal y Permanente:

- Se proponen nuevos cálculos de su Base Reguladora.
- Reducción de trabajador@s que tienen derecho mediante directrices del Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM) i de incentivos a los médicos de cabecera.

Respecto a la mejora por accidentes de trabajo:

- Posible eliminación o reducción del recargo en las prestaciones por falta de medidas de seguridad que actualmente puede comportar un aumento del 30 al 50% en todas las prestaciones.

16- ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LA REFORMA PLANTEADA?

El 28 de enero el gobierno del estado español pretende cerrar la propuesta de reforma del sistema público de pensiones que supondrá el recorte más importante de la Seguridad Social hecha en los últimos 30 años.

Es decir, si los datos anteriormente expuestos ya nos sitúan en una de las peores condiciones en comparación con el resto de Europa, las reformas nos pondrán en una situación pésima. Por lo tanto habrá:

- Más pensiones a mínimos.
- Más personas con reducción de derechos al acceso de las pensiones contributivas.
- Reducción de entre un 20 y un 30% de la prestación de jubilación.
- Reducción de las prestaciones de viudedad, invalidez e incapacidad temporal.

17- ¿CUÁLES SON LOS COLECTIVOS MÁS AFECTADOS?

La mujeres, las personas inmigrantes y las personas precarias en general serán quienes estén más afectados. Sobre todo, porque el aumento de los años para el cómputo de la cotización hace que muchas personas no hayan cotizado durante tanto tiempo (por motivos familiares, por cotizaciones parciales o porque no lleven tanto tiempo aquí) quedarán fuera del sistema de prestaciones contributivas y que las prestaciones sean más reducidas, ya que las cotizaciones contra más antiguas son, más mínimas son.

Los jóvenes que padecen cada vez más situaciones laborales más precarias y, si finalmente, las aplicaciones son progresivas, se verán más afectadas en un futuro.

18- ¿CUÁL ES NUESTRA PROPUESTA?

Pues bien sencilla. Que el sistema de prestaciones de la Seguridad Social no es negociable. Consideramos que es un derecho que no debe medirse en términos de déficit y beneficio.

Es un derecho que queremos que sea universal al que tenga acceso todo el mundo. Queremos que se mejoren en calidad y cantidad las prestaciones, y que éstas no sigan las directrices del Banco Mundial, ni tampoco de los Bancos y Cajas, que sólo miran para sus intereses privados.

19- ¿CUÁL HA DE SER NUESTRA RESPUESTA?

No podemos quedarnos impasibles ante todo esto, y por tanto la CGT hacemos una campaña de información y sensibilización de un asunto tan importante como es que se abaraten las pensiones y se retarde la jubilación dos años.

La CGT hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía a realizar una movilización general, exigiendo que se retire una reforma que consideramos injusta y que únicamente beneficiará a las entidades financieras, verdaderos impulsores de esta agresión al conjunto de la sociedad.

DONDE ENCONTRARNOS

Federació Local de BARCELONA

Via Laietana 18, 9è 08003 **Barcelona**
Telf. 933.103.362 Fax 933.107.080
flbcn@cgtbarcelona.org

Federació Comarcal BARCELONÈS NORD

c/ Alfons XII 109, 08912 **Badalona**
Telf. 933.831.803 Fax 933.831.803
cgt_bn@yahoo.es

Federació Comarcal del BAIX CAMP / PRIORAT

c/ Raval de Santa Anna 13, 2n 43201 **Reus**
Apartat de Correus 634 - CP43280 Reus
Telf. 977.340.883 Fax 977.128.041
baixc-p@cgtcatalunya.cat

Federació Comarcal del BAIX LLOBREGAT

Carretera d'Esplugues 46, 08940 **Cornellà de Llobregat**
Telf. 93 377 91 63 Fax 93 377 75 51
cgtbaixll@cgtcatalunya.cat

Federació Comarcal del BAIX PENEDEÈS

c/ Nord 11-13, 3r 43700 **El Vendrell**
Telf. 977.660.932 Fax 977.660.932
cgtbaixpenedes@cgtcatalunya.cat

Federació Local de Berga

c/ Del Balç número 4 baixos, 08600 **Berga**
Telèfon 938.216.747
sad@cgtberga.org

Federació Local de CASTELLAR DEL VALLÈS

c/ Pedrissos 9 bis, 08211 **Castellar del Vallès**
Telf. 937.142.121 Fax 937.142.121
cgt.castellar-v@terra.es

Federació Intercomarcal del GARRAF / ALT PENEDEÈS

c/ Lepant 23, baixos esquerra, 08800 **Vilanova i la Geltrú**
Telf. 938.934.261 Fax 938.934.261
cgtvng@cgtcatalunya.cat

Federació Intercomarcal de GIRONA

Av. Sant Narcís 28, entr. 2a 17005 **Girona**
Telf. 972.231.034 Fax 972.231.219
cgt_gir@cgtcatalunya.cat

Federació Comarcal de L'ANOIA

C/ Clavells 11, 08700 **Igualada**
Telf. 938.042.985 Fax 938.042.985
cgtanoia@yahoo.es

Federació Intercomarcal de PONENT (LLEIDA)

Pl. Catalunya 2 8é, 25002 **Lleida**
Telf. 973.275.357 Fax 973.271.630
lleida@cgtcatalunya.cat

Federació Local de MANRESA

c/ Circumval·lació 77 2n, 08240 **Manresa**
Telf. 938.747.260 Fax 938.747.559
manre@cgtcatalunya.cat

Federació Comarcal del MARESME

Plaça de Cuba, 18, 2on, 08302 **Mataró**
Telf. 937.909.034 Fax 937.909.034
maresme.cgt@gmail.com

Federació Local de RUBÍ

c/ Colom 3-5, 08191 **Rubí**
Telf. 935.881.796 Fax 935.881.796
flcgt_rubi@hotmail.com

Federació Local de SABADELL

C/ Rosselló, 10 - 08207 **Sabadell**
Telf. 937.450.197 Fax 937.450.197
cgtSabadell@hotmail.com

Federació Local de SALLENT

Clos, 5, 1a, 08650 **Sallent**
Tel. 938.370.724 Fax 938.206.361
sallent@cgtcatalunya.cat

Federació Intercomarcal de TARRAGONA

Rambla Nova 97-99, 2n 1a 43001 **Tarragona**
Telf. 977.242.580 Fax 977.241.528
cgttarragona@cgtcatalunya.cat

Federació Local de TERRASSA

c/Ramon Llull 130-136, 08228 **Terrassa**
Telf. 937.887.947 Fax 937.894.504
cgtterrassafl@gmail.com

Federació Comarcal del VALLÈS ORIENTAL

c/ Francesc Macià 51 - 08100 **Mollet del Vallès**
Telf. 935.931.545 Fax 935.793.173
cgt_mollet@hotmail.com

Sindicat de la Muntanya-PILUM CGT

Plaça Major 5, 25560 **Sort**
Tel. 633 322 033
pilumcgt@gmail.com





Edita:

**Secretariat Permanent del Comitè
Confederal de la CGT de Catalunya**

Via Laietana 18, 9a. planta – 08003 Barcelona –

Tel. 933103362 – Fax 933107110

www.cgtcatalunya.cat spccc@cgtcatalunya.cat

- Secretaria de Jurídica –

s-juridica@cgtcatalunya.cat